



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas. 1.000 ptas. palabra
Pagos por adelantado



Año 1968

Viernes 8 de marzo

Número 56

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección

General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría vacantes conforme a las siguientes bases:

Primera.—Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

Segunda.—a) Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que pertenezcan al Cuerpo.

b) Los Secretarios procedentes de las oposiciones convocadas por Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 20 de febrero de 1965 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de marzo siguiente) y 27 de abril de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de mayo) están obligados a tomar parte en el actual concurso y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncian, con excepción de los que puedan acogerse a la situación de excedencia activa prevista en el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en cumpli-

miento de lo dispuesto en la base 25 de las citadas convocatorias, quedando sujetos a tal obligación los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que en virtud de dichas convocatorias han tenido acceso a la segunda categoría.

c) Los Secretarios de segunda categoría que en la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" se encuentren desempeñando interinamente plaza del Cuerpo están obligados a solicitar todas las vacantes anunciadas, a efectos de cumplimiento del número 2,5 de la Instrucción número 1 para la aplicación de la Ley 108/1963, aprobada por Orden de 15 de octubre de 1963.

Tercera.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (Modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se hará constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los solicitantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se in-

sertaron en el "Boletín Oficial del Estado" correspondientes al día 4 de julio de 1962 serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el co- tejo o comprobación de documenta- ciones.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Setenta y cinco pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957.

Cuarta.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso podrá efectuarse personalmente en el Ngdo. 3.º, Sec. 1.ª, de esta Dirección General por el propio interesado por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacinal de Secretarios, Interventores y Depositarios cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos. También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo, certificado por cuenta del interesado.

Quinta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Sexta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Séptima.—El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial o en el de prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

En la presente convocatoria se incluyen como plazas vacantes aquellas que se produzcan por jubilación de sus titulares hasta el día 30 de junio del corriente año.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 21 de febrero de 1968.
El Director general, José Luis Moris.

* * *

Provincia de Burgos

Merindad de Cuesta Urria, clase 8.^a.

Merindad de Montija, 8.^a.

Merindad de Sotocueva, 8.^a.

Valle de Tobalina, 8.^a.

Valle de Valdebezana, 8.^a.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Porfirio Camarero Pérez, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras saneamiento y acondicionamiento de caminos en la zona de Quintanarrió (Burgos).

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales de Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 16 noviembre de 1967.
El Director, P. D. (ilegible).

Por don Porfirio Camarero Pérez, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras saneamiento y acondicionamiento en la zona de Gredilla de la Polera (Burgos).

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales de Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 16 noviembre de 1967.
El Director, P. D. (ilegible).

Por don Porfirio Camarero Pérez, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras acondicionamiento de caminos en la zona de Grijalba (Burgos).

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales de Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 16 noviembre de 1967.
El Director, P. D. (ilegible).

Por don Porfirio Camarero Pérez, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras acondicionamiento de caminos y arroyos en la zona de Barcina del Barco (Burgos).

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales de Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 16 noviembre de 1967.
El Director, P. D. (ilegible).

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Válcárcel Lorenzo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 643/67, de los cuales se hará más amplia mención, recayó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, testimoniada literalmente, dicen:

Sentencia: En la Ciudad de Burgos, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Sr. don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por denuncia de Hilario Casado Izarra, de 51 años, casado, industrial y vecino de Burgos, San Francisco 31, bajo.—Contra José María Ostende

Aguirregomezcorta, mayor de edad, y que tuvo su último domicilio en el Hospital del Rey, Alfonso VIII, 2, 1.º, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José María Ostende Aguirregomezcorta, a la pena de quinientas pesetas de multa por la falta de amenazas, y a cinco días de arresto mayor y otras quinientas pesetas de multa por la falta de blasfemias, así como al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Lo inserto concuerda fielmente en relación, con el original a que me remito, y para que así conste y sirva de notificación a José María Ostende Aguirregomezcorta, expido el presente con el visto bueno del señor Juez Municipal que firmo en la Ciudad de Burgos, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Valcárcel Lorenzo.—V.º B.º El Juez Municipal, Rómulo Martí.

Don José Valcárcel Lorenzo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 460/67, de los cuales se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, testimoniada literalemente, dicen:

Sentencia: En la Ciudad de Burgos a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Sr. don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por José María Ostende Aguirregomezcorta, de 41 años, casado, Técnico en función y que tuvo su último domicilio en Alfonso VIII, 2, contra Hilario Casado Izarra, de 50 años, casado, industrial y vecino de Burgos; María Alonso Barona, de 42 años, casada, y vecina de Burgos; Víctor Alonso, de 42 años, casado, y vecino de Burgos; Luis Ayala Barberá, de 39 años, casado, y vecino de Burgos, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Hilario Casado Izarra, María Alonso Barona, Víctor Alonso Varona y Luis Ayala Barberá, de la falta de insultos que en este juicio se le imputa,

declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Fue publicada en el día de su fecha.

Lo inserto concuerda fielmente en relación, con el original a que me remito, y para que así conste y sirva de notificación a José María Ostende Aguirregomezcorta, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez Municipal que firmo en la Ciudad de Burgos, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Valcárcel Lorenzo.—V.º B.º El Juez Municipal, Rómulo Martí.

Aranda de Duero

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 30-1968, seguido sobre lesiones sufridas en accidente de circulación por Makoto Fujisahi, súbdito japonés, contra don Facundo Enjuto Calvo, se le cita en forma legal con entrega de cédula a sus efectos, para que el día trece de marzo actual a las trece horas comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas; advirtiendo a las partes deberán comparecer acompañadas de las pruebas de que intenten valerse. Y a los ausentes que podrán apoderar a persona que presente dichas pruebas en su nombre.

Aranda de Duero, 1 de marzo de 1968.—El Secretario, Inocencio Santos.

Lerma

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de Lerma, en providencia de esta fecha, en las diligencias de constitución de consejo de familia, de los menores Valentín, Fernando e Irene Gutiérrez Orcajo, vecinos de Cilleruelo de Abajo, he acordado, citar de comparecencia, para el próximo día veintiséis de marzo actual y hora de las doce de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, al objeto de asistir al acto de formación de dicho consejo de familia, previniéndole que se le cita en su calidad de parientes más cercanos de los menores, y por su calidad de residentes a más de treinta kilómetros del Juzgado, en que

radica la tutela, no pueden ser obligados a formar parte del consejo y que de comparecer han de hacerlo necesariamente por sí mismo o por apoderado especial, que no podrá representar a más de una persona, de excusarse deberá comunicarlo.

Y con el fin de que sirva de citación a Restituta Gutiérrez Orcajo, casada con Claudio Quintana González, vecina de Avilés, en su calidad de hermana, quien de comparecer lo hará asistida de su esposo y con licencia del mismo, e igualmente sirva de citación a Trifón Orcajo Calvo, y Restituto Orcajo Calvo, vecinos de Santurce y Bilbao, respectivamente, expido la presente que firmo en Lerma, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Emilio Pérez.

Anuncios Oficiales

Instituto Nacional de Previsión

Jefatura Provincial de Servicios Sanitarios de Burgos

Habiéndose acordado instruir expediente disciplinario a la Enfermera del Ambulatorio de la Seguridad Social de esta capital, doña María Manjón Díez, por el Jefe Provincial de Servicios Sanitarios ha sido designado Juez Instructor el Inspector Médico don José Esparza Goñi, y por el Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión se ha nombrado Secretario al Jefe del Departamento de Secretaría Técnica don Alfonso Ruiz Nieto.

Con arreglo a lo dispuesto en el número 1 del artículo 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, deben de notificarse a la interesada estos nombramientos y encontrándose en ignorado paradero, a tenor de lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la misma Ley, se hace la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Y para que sirva de notificación a la interesada y surta todos los efectos legales, expido la presente cédula que firmo en Burgos, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez de Instrucción, José Esparza Goñi.—El Secretario, Alfonso Ruiz Nieto.

Distrito Minero de Palencia-Burgos

ANUNCIO

Línea eléctrica y centro de transformación

A los efectos previstos en el Decreto 2617/66 se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica y centro de transformación para uso exclusivo de CAMPESA, de Sargentos de la Lora (Burgos).

Finalidad: Suministro de energía a un pozo de agua.

Características: Línea de 824 metros a 6.000 voltios con hilo de cobre de 3,60 mm. de diámetro total, sobre apoyos de hormigón armado vibrado, postensa modelo doble T. normas Iberduero.

Centros de transformación: De intemperie, uno elevador situado junto a la caseta de los generadores de 25 KVA, y otro reductor, junto al pozo, de 25 KVA.

Presupuesto: 250.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

No se solicita imposición de servidumbre de paso.

Todas las personas que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en este Distrito Minero (Modesto Lafuente, 16, Palencia), en el plazo de treinta días.

Palencia, 27 de febrero de 1968.
El Ingeniero Jefe, E. M.

Ayuntamiento de Torregalindo

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de fecha 6 de los corrientes, acordó por unanimidad modificar la Ordenanza fiscal sobre prestación personal y de transportes, señalando nuevas tarifas que comenzarán a regir una vez sea aprobada la Ordenanza que se modifica, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 717 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24.6.1955).

La referida Ordenanza y sus tarifas así como el acuerdo municipal respectivo, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones por escrito que se consideren justas, dentro del plazo indicado.

Torregalindo, 1 de marzo de

1968.—El Alcalde, Victorino de Diego.

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Durante el plazo de quince días naturales queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, el Apéndice de rectificación al padrón de habitantes referido a 31 de diciembre de 1967, durante cuyo plazo, podrá ser examinado y se admitirán reclamaciones por los motivos que enumera el artículo 104 del vigente Reglamento de población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Valle de Valdelaguna, 1 de marzo de 1968.—El Alcalde, Maximiano Camarero.

Confeccionado el padrón de vehículos sujetos al impuesto sobre tasa y circulación de vehículos de motor, que regirán con altas y bajas que se comuniquen en forma legal durante el próximo año de 1968, queda expuesto al público, por el plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Municipio, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar.

Valle de Valdelaguna, 1 de marzo de 1968.—El Alcalde, Maximiano Camarero.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Cumplidos los trámites reglamentarios y acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso y simultáneamente subasta para optar a la venta a este Ayuntamiento, de una báscula de pesar ganado con posibilidad de hasta 1.500 kilos.

Los licitadores presentarán separadamente dos pliegos, uno de los cuales contendrá las referencias técnicas, fotografía o diseño, características y garantía y otras condiciones que viere convenir al licitador, y otro las condiciones económicas.

En todo caso la oferta primera se referirá siempre a báscula instalada y lista para realizar las pesadas. El contraste de las mismas en la Administración de Industria, vendrá realizado y será de cuenta del vendedor.

La apertura de pliegos se realizará a las seis y cinco de la tarde del día en que se cumplan veinte hábiles des-

de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, cerrándose la apertura de pliegos a las 6 en punto de la misma tarde y día.

Garantía única: 3.000 pesetas.

Espinosa del Camino, 28 de febrero de 1968.—El Alcalde, Conceso Calleja.

1239.—176,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Habiendo quedado desiertas con anterioridad las subastas que a continuación se reseñan, se anuncian nuevamente para su celebración el día 15 de los corrientes por el siguiente orden:

A las trece horas, la de 250 pinos en el monte Santa Engracia, en la tasación de 301.356 pesetas.

A las trece y treinta 168 pinos secos en el monte La Dehesa, en la tasación de 115.424,50 pesetas.

A las catorce horas 666 pinos secos en el monte Santa Engracia, en la tasación de 208.094,10 pesetas.

Huerta de Arriba, 2 de marzo de 1968.—El Alcalde, B. Martín.
1238.—102,00

Junta administrativa de Castrillo de Bezana

Debidamente autorizados por el Distrito Forestal de Burgos, a los veintinueve días hábiles a los que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y hora de las doce, se celebrará la subasta de maderas de esta Junta, de 115 hayas con 63 metros cúbicos de madera, por un importe de 59.535 pesetas, quedando las leñas para la junta.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios, contratos, éste y los que graven estos aprovechamientos.

Las proposiciones se presentarán hasta indicada hora en la Sala del concejo.

De quedar desierta dicha subasta, en las mismas condiciones se celebrará a los diez días hábiles de celebrada la primera y de quedar desierta en la segunda se celebrará una tercera también a los diez días siguientes a la misma hora y en las mismas condiciones.

Castrillo de Bezana, 13 de febrero de 1968.—El Presidente, (ilegible).